



# Colaboración ciudadana con la CNMC en defensa de la competencia



La **colaboración ciudadana** es uno de los medios más efectivos para la **detección de posibles infracciones en materia de competencia** y para evitar el fraude en la contratación pública en aras del **beneficio de los consumidores**.

Para ello, **necesitamos de la colaboración de todos los ciudadanos**, quienes pueden conocer comportamientos de empresas u otras organizaciones que sean contrarios a la libre competencia.

**Sin competencia, todos perdemos.**



## ¿Cómo puedes colaborar con la CNMC?

La CNMC dispone de dos canales de colaboración ciudadana a través de los cuales cualquier persona, de forma anónima si lo desea, puede comunicar prácticas anticompetitivas **garantizándosele la protección y el anonimato de su identidad**.

Mediante **SICA, Sistema de Informantes de Competencia Anónimos** (<https://edi.cnmc.es/buzones-anonimos/sica>), cualquier ciudadano puede interactuar con la CNMC de manera **anónima, cifrada y sin tener que aportar ningún dato de tipo personal**.

SICA permite crear **un canal de comunicación confidencial** al que únicamente se podrá acceder a través del **código alfanumérico** que se facilita. Ten en cuenta que estas comunicaciones no tendrán la consideración de denuncia formal (<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/competencia/denuncia-de-conducta-prohibida>), o solicitud de clemencia (<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/competencia/solicitud-de-clemencia>).

Además de SICA, también es posible contactar **mediante llamada al 671 483 741\*** marcando delante #31# si se desea que no se identifique el número desde el que se llama.





## ¿Para qué puedes utilizar estos canales?

Si tienes indicios de:

- **Acuerdos de fijación de precios** o condiciones entre empresas.
- **Acuerdos y contactos entre licitadores** con el fin de alterar la competencia en contratos públicos.
- **Repartos de clientes o mercados** entre empresas.
- **Acuerdos entre competidores para limitar la producción** y reducir el nivel competitivo del mercado.
- **Abuso de la posición de dominio** de una empresa con el objetivo de expulsar a sus competidores del mercado.
- **Cualquier otra conducta anticompetitiva** incluida en los artículos 1, 2 y 3 de la **Ley de Defensa de la Competencia**.

## No debes utilizar estos canales para:

- **Solicitar información general o consultas** de cualquiera de las competencias de la CNMC.
- **Plantear dudas o problemas** con facturas de suministro energético o de telecomunicaciones.
- **Interponer una denuncia formal** en materia de competencia o **solicitar clemencia**.
- **Informar de presuntos fraudes en licitaciones, que no sean por acuerdos entre competidores:** mal diseño de licitaciones, corrupción, etc.
- **Elevar quejas** relacionadas con precios o tratos recibidos **como consumidor**.

## Consejos para elaborar la comunicación:

- Describir con el **máximo detalle** posible los hechos y las empresas o personas participantes.
- Aportar, si es posible, **indicios objetivos**, documentos y archivos en cualquier formato.



## ¿Qué ocurrirá con mi comunicación?

Se procederá al análisis de la información, pudiendo iniciarse una investigación en mayor profundidad si se considera que existen indicios suficientes de actuaciones contrarias a la libre competencia.



**Durante el año 2022 se recibieron más de 170 comunicaciones a través de las diferentes vías de colaboración con la CNMC en materia de competencia, algunas de las cuales podrán derivar, o ya lo han hecho, en la apertura de expedientes sancionadores contra conductas contrarias a la competencia y el libre funcionamiento de los mercados.**

# ¿Quieres ser uno de nuestros informantes?

